

Qui, y D^o Juan de Moya, Rex, para q^{ue} sepan á los Señores que expresan otros Memos,
y considerados Informes, y otros traiganse á esta Ayuntamiento para su Venidero =

9

En L. M. N. y M. L. Juo de Louca á veinte y dos dias del Mes de Marzo de mill e seis
Cing^{ta} y cinco años, los S^{os} Louca, Jucua, y Regim^{to} de lla, se juntaron á Consejo, para
tratar y conferir cosas tocantes al Pueblo de San Magd, Buen, y Villidad de esta Villa,
en las Salas que acostumbraron, es á saber: el S^o D^o Thomas Augustin de Parrajo, Alca
gado de los R^{os} Comijos, Comisario y Capitan á Guerra de esta Villa; y los S^{os} D^{os} Antonio
Perez de Meca, D^o Andres fernandez de Carera, D^o J^o de Aguilera, D^o Nicolas Montijo,
y D^o Pedro Gomez, Rex =

Abasto de vino

En esta Ayuntamiento, se á visto un Memorial dado por el J^o de Marrana, por el que
solicita que en el Abasto de vino se condifiquen precios, y condiz; y visto con
esta Villa = acordó, que desde luego se admira esta postura, y cosa
como se expresa en el Memorial =

